

## PROCESO DE ADMISIÓN CURSO 2024-2025



## HORARIO DE SECRETARÍA DURANTE EL PERÍODO DE ADMISIÓN

La Secretaría permanecerá ABIERTA en periodo de inscripción: LUNES a JUEVES de 16:00 horas a 20:00 horas VIERNES de 9.00 a 14.00

# DEL 01/05/2024 AL 20/05/2024

#### 1. ; OUTÉN TIENE OUE SOLICITAR LA ADMISIÓN?

Tendrás que solicitar la admisión:

- Si nunca antes has cursado estas enseñanzas (modalidades Presencial, Semipresencial, a Distancia y Cursos de Actualización Lingüística).
- Si alguna vez cursaste estas enseñanzas, tuviste que interrumpir tus estudios en cursos anteriores y deseas retomarlos.
- Si has anulado matrícula y deseas retomar tus estudios.
- Si eres alumno/a de la modalidad a distancia en el curso actual y deseas continuar tus estudios en el próximo curso.
- Si deseas cambiar de la modalidad presencial a la modalidad semipresencial o viceversa.
- Si deseas cambiar de la modalidad presencial o semipresencial a la modalidad a distancia o viceversa.
- Si has estudiado en otra Escuela Oficial de Idiomas o en el Instituto de Educación a Distancia de Andalucía (IEDA) y deseas cambiar de centro.
- Si has realizado alguna prueba en el régimen de enseñanza libre y quieres incorporarte a la enseñanza oficial.
- Si has cursado estudios de inglés a través del programa That's English! y deseas acceder al régimen oficial de las enseñanzas de idiomas.
- Si teniendo conocimientos previos del idioma, deseas solicitar plaza en un curso distinto a Nivel Básico 1, la solicitud deberá realizarse para 1º de Nivel Básico.
- "En ningún caso podrán simultanearse estudios de un mismo idioma por varias modalidades de enseñanza".

### 2. ENSEÑANZAS QUE SE PUEDEN SOLICITAR PARA EL CURSO 2024/2025

En la EOI de Roquetas se pueden cursar las siguientes enseñanzas y modalidades (enseñanzas reguladas por el RD 1041/2017):

## Enseñanzas 24/25

		NIVEL	INGLÉS	FRANCÈS	ALEMAN
MODALIDAD	PRESENCIAL	1° NIVEL BÁSICO	✓	✓	✓
		2° NIVEL BÁSICO	✓	✓	✓
		NIVEL INTERMEDIO B1	✓	✓	✓
		1° NIVEL INTERMEDIO B2	✓	✓	✓
		2° NIVEL INTERMEDIO B2	✓	✓	✓
		1° NIVEL AVANZADO C1	✓		✓
		2° NIVEL AVANZADO C1	✓		✓

## 3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

## Plazo de presentación: Del 1 al 20 de mayo de 2024

#### **SOLICITUDES**

La solicitud correspondiente a una persona menor de edad, o mayor de edad sometida a patria potestad prorrogada o tutela, deberá ser firmada por alguna de las personas que ejercen su guarda o custodia. En caso de que la persona que ejerce su guarda y custodia no sea el padre o la madre, deberá presentarse copia autenticada del documento que acredite la representación.

La solicitud de plaza escolar será única y se dirigirá a la escuela oficial de idiomas en la que la persona solicitante pretende ser admitida.

Fechas de Interés y actuaciones: Realización de pruebas iniciales de clasificación: se publicará/informará el centro en el mes de junio 2024.

Todos los solicitantes admitidos confirmarán matrícula del 01 al 10 julio 2024 Y El PAGO DE LA TASA <u>NO SE</u> HARÁ <u>ANTES DEL</u> 01 DE JULIO 2024

## 4. ¿DÓNDE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN?

1.En la secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas de ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). No es obligatorio entregar la solicitud personalmente, puede hacerlo otra persona en su nombre sin necesidad de autorización.

2. A través de la Secretaría Virtual de la Junta de Andalucía:

En la secretaría virtual puede tramitar su solicitud eligiendo el método que más le convenga de entre los siguientes: Autenticación – Identificador Educativo Andaluz: Acceda al trámite usando la clave iANDE.

Autenticación – Cl@ve: Acceda al trámite con un certificado digital reconocido, con CL@VE-PIN o CL@VE-PERMANENTE. IMPORTANTE: En el momento de tramitar la solicitud de admisión, asegúrese de aportar toda la documentación requerida debidamente cumplimentada. De no ser así, la solicitud no será tramitada.

- 3. A través de la Presentación Electrónica General en Centros Educativos (adjuntando solicitud y demás documentos acreditativos)
- 4. A través de cualquier registro de la Administración Pública. Solicitud y demás documentos acreditativos.
- 5. A través de correo postal presentando la solicitud en una oficina de Correos en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de la misma. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha. Solicitud y demás documentos acreditativos

## 5. ¿SE PUEDE SOLICITAR BECA AUNQUE NO HAYA COMENZADO EL CURSO ESCOLAR Y DEDUCIR EN LA RENTA POR GASTOS EDUCATIVOS?

**SÍ.** Puedes solicitar Beca Gral. del Ministerio de Educación a través del Portal y enlace: <a href="https://www.becaseducacion.gob.es/portada.html">https://www.becaseducacion.gob.es/portada.html</a> Puedes pedirla para los cursos que vayas a realizar en 24/25 entre los que están las enseñanzas regladas de las ESCUELAS OFCIALES DE IDIOMAS, desde 19 marzo al 10 mayo del 2024.

#### **DEDUCCIONES EN LA RENTA**

Según Normativa: Arts. 15 y 60 Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía "El importe máximo de la deducción no podrá superar 150 euros anuales por cada descendiente".

## 6.; PUEDO PRESENTAR VARIAS SOLICITUDES Y SOLICITAR PLAZA EN MÁS DE UN IDIOMA?

**No.** Tal y como viene recogido en la vigente normativa de admisión, se presentará una única solicitud para un solo idioma, un nivel, una sola modalidad y en una única Escuela. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido, así como la presentación de más de una solicitud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos de prioridad que puedan corresponder al alumno o alumna y por lo tanto quedarán invalidadas.

## 7. SIENDO YA ALUMNO/A DE LA ESCUELA, ¿PUEDO SOLICITAR PLAZA PARA OTRO IDIOMA?

**Sí.** Si estás matriculado en régimen de enseñanza oficial y deseas comenzar tus estudios en otro idioma, puedes participar en el proceso de admisión solicitando un segundo idioma, pero no tendrás prioridad en la adjudicación de plazas, sino que, una vez que se adjudiquen las plazas a las personas que solicitan un primer idioma, se procederá a la adjudicación de plazas para las personas que solicitan un idioma adicional, si existen plazas vacantes en el nivel y curso solicitados. En este caso, las solicitudes se ordenarán siguiendo los mismos criterios de admisión y tendrán preferencia en la adjudicación aquellas personas que hayan superado el nivel básico del primer idioma

## 8. SI YA TENGO CONOCIMIENTOS DEL IDIOMA, ¿EN QUÉ NIVEL PUEDO SOLICITAR PLAZA?

#### Mediante el Título de Bachillerato

Las personas que tengan superada la materia de Primera Lengua Extranjera de las enseñanzas de 1º de Bachillerato, o equivalente a efectos académicos, podrán acceder directamente al segundo curso de nivel Básico de las enseñanzas del idioma cursado como Primera Lengua Extranjera en el Bachillerato.

Las personas que estén en posesión del Título de Bachiller, o equivalente a efectos académicos, podrán acceder directamente al nivel Intermedio B1 o inferior de las enseñanzas del idioma cursado como Primera Lengua Extranjera en el Bachillerato.

Las personas que en el presente curso estén realizando 1° o 2° de Bachillerato podrán presentar la solicitud de 2° de nivel básico o de nivel intermedio B1 de forma condicional, quedando la valoración de la solicitud pendiente de la presentación de la documentación requerida hasta el momento de formalizar la matrícula en el periodo ordinario (julio), siempre que se encuentren en la relación de personas admitidas.

Se le recomienda que opte por el ingreso mediante Prueba Inicial de Clasificación (PIC) si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- No tiene contacto con el idioma desde hace más de 5 años.
- Si cursó COU.
- Si hace tiempo que no cursa estudios de idiomas.

#### MUY IMPORTANTE:

Una vez ejercido el derecho de acceso a un determinado curso o nivel mediante este procedimiento, este no podrá revocarse para retroceder a un nivel inferior. En caso de no superar el curso en el que finalmente se matricule, el alumnado que desee continuar sus estudios, estará obligado a matricularse en el mismo nivel para el curso siguiente (repetir curso). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la adscripción directa del alumnado a un curso determinado, a través de este procedimiento, no supondrá el reconocimiento académico de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondientes, que solo podrá obtener una vez que supere los cursos del nivel al que se haya incorporado.

#### Mediante el Título de FP II

El alumnado en posesión del título de FPII que acredite haber superado la primera lengua extranjera, podrá acceder directamente al segundo curso de nivel básico de las enseñanzas de idiomas correspondiente a esa lengua.

#### MUY IMPORTANTE:

Una vez ejercido el derecho de acceso a un determinado curso mediante este procedimiento, este no podrá revocarse para retroceder a un nivel inferior. En caso de no superar el curso en el que finalmente se matricule, el alumnado que desee continuar sus estudios, estará obligado a matricularse en el mismo nivel para el curso siguiente (repetir curso).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la adscripción directa del alumnado a un curso determinado, a través de este procedimiento, no supondrá el reconocimiento académico de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondientes, que solo podrá obtener una vez que supere los cursos del nivel al que se haya incorporado.

#### Mediante Certificados

Podrán ser clasificados, sin necesidad de la realización de las pruebas iniciales de clasificación, aquellos solicitantes que sigan el procedimiento establecido en la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se regulan las convalidaciones entre estudios de educación secundaria y estudios correspondientes al nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como el reconocimiento de certificados de competencia en idiomas expedidos por otros organismos o instituciones.

Para acceder al 2º curso de Nivel Básico se requerirá poseer la acreditación correspondiente al nivel A1

Para acceder al Nivel Intermedio B1 se requerirá poseer la acreditación correspondiente al nivel A2

Para acceder al 1er curso de Nivel Intermedio B2 se requerirá poseer la acreditación correspondiente al nivel B1

Para acceder al 1er curso de Nivel Avanzado C1 se requerirá poseer la acreditación correspondiente al nivel B2

CERTIFICADOS DE COMPETENCIA EN IDIOMAS EXPEDIDOS POR OTROS ORGANISMOS O INSTITUCIONES EN "ANEXO III", ORDEN 31 ENERO 2011, SOLICITAR EN SECRETARÍA.

Prioridad en la adjudicación de plazas en la modalidad presencial: Pincha aquí